SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO NAFAR LANSARE
Lo hacemos posible Ahalbidetzen dugu

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

BECAS Y AYUDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO - 2026

	BECAS	AYUDAS			
		TRANSPORTE	**MANUTENCIÓN**	**ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN**	**A LA CONCILIACIÓN**
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	• Personas con discapacidad ≥ al 33% • Mujeres víctimas de violencia de género. • Mujeres por asistencia a acciones formativas de determinadas familias profesionales.	• Personas que utilicen **transporte público**. • Cuando éste no exista o no tenga un horario regular, se podrá tener derecho a la ayuda de transporte en **vehículo propio**.	Personas que, para realizar la formación, deban desplazarse más de 20 km tanto de ida como de vuelta, y siempre que las clases sean de mañana y de tarde.	Personas que deban desplazarse más de 90 km tanto de ida como de vuelta y, por la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse antes y después de las clases.	Personas que, al inicio de la formación, tengan a su cargo menores de 12 años o familiares dependientes hasta el 2º grado, y no hayan rechazado ofertas de trabajo y carezcan de rentas superiores al **75% del IPREM 2026** (prorrogado desde 2025): **525 €**
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN PRESENTAR?	• Personas con discapacidad, incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez: no es preciso presentar documentación. • Mujeres víctimas de violencia de género: no es preciso presentar documentación.	• En caso de transporte público interurbano, **billete de transporte**.		• **Contrato de arrendamiento.** • **Factura de hospedaje.**	• **Copia del libro de familia**. • **Certificado de convivencia**. • **Convenio regulador.** • **Documento "Declaración de ingresos en la unidad familiar" firmado (acompañado de los justificantes acreditativos)** • **2 últimas nóminas pareja fecha inicio curso (si hay)**
¿CUÁL ES LA CUANTÍA POR DÍA DE ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA?	• Discapacidad: **9 €/día.** • Mujeres víctimas de violencia de género: **10 €/día**. • Mujeres en determinadas familias profesionales: **9 €/día.** • En el caso de que una persona participe el mismo día en dos o más acciones formativas cuyas becas son gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare dentro del sistema de formación profesional para el empleo, cobrará estas becas por una de ellas.	• La tarifa reducida establecida por el servicio de transporte urbano de la localidad (ayuda máxima **1,5 €/día**). • Importe de los billetes de transporte interurbano (ayuda máxima **15€/día**). • **0,19 €/km** en el caso de transporte en vehículo propio (ayuda máxima 15 €/día).	**12 € por día** lectivo de asistencia.	Hasta **33,33 € por día** natural en concepto de alojamiento y manutención. Billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final (**ayuda máxima 15 €).**	• 15 €, correspondiente al 75% del IPREM diario. (IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples publicado y actualizado anualmente mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado). • En el caso de que más de una persona responsable del cuidado de hijos menores de 12 años o de familiares dependientes participen en la misma acción formativa, o en otra diferente, pero en el mismo horario, solo se concederá la ayuda a uno de ellos.

NOTAS: Para ser beneficiarias de las becas y ayudas recogidas en esta convocatoria las personas deberán estar, al inicio de la acción formativa, en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. Se interrumpirá el derecho a percibir beca o ayuda cuando la persona deje de estar en situación de desempleo.
Se tendrá en cuenta el domicilio que conste en la demanda de empleo. Cuando el domicilio de la solicitud de becas y ayudas no coincida con el que consta en su demanda de empleo, se tendrá en cuenta este último, salvo que lo acredite documentalmente.
Exclusivamente se tendrá derecho a becas y ayudas cuando las personas participantes deban trasladarse a sesiones formativas presenciales
CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE BECA O AYUDA: Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las becas y ayudas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. No se tendrá derecho a percibir las becas y ayudas de los días en los que no se asista a la acción formativa.
PLAZO PRESENTACIÓN: Antes de la finalización de la acción formativa.

Actualizado: 06/02/2026